

cillo en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto mencionado.

La Coruña, 11 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—4.121-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se declara de utilidad pública la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», domiciliada en Valladolid, Veinte de Febrero, número 6, en solicitud de declaración de utilidad pública a favor de la línea de transporte de energía eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 44 KV., con conductores de aluminio-acero, de 116,2 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 20.500 metros de longitud, tendrá su origen en subestación de Coreses y su término en subestación de Toro.

A los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y del Decreto de 20 de octubre de 1966, ha resuelto declarar de utilidad pública la instalación solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Dado que la instalación cumple lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, por la que se declara de utilidad pública este género de instalaciones, se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios, caminos, demás instalaciones y servicios a que pueda afectar su trazado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, con la correspondiente indemnización a los dueños de los predios sirvientes y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor que los afecten.

2.ª En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y a la urgente ocupación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Decreto de 20 de octubre de 1966.

3.ª La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, quien responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran ocasionarse con motivo de su instalación.

4.ª El concesionario queda obligado al abono de los impuestos o gravámenes que por obtención de licencias, constitución de depósitos, ocupación de terrenos u otros conceptos análogos y pertinentes, puedan tener legalmente establecidos las Entidades y Organismos oficiales en cuyas jurisdicciones se desarrolla la instalación o a cuyos predios afecta y asimismo a la constitución de los depósitos o fianzas reglamentarias.

5.ª Además de las anteriores condiciones deberán cumplirse las que se dicten por el Ministerio de Obras Públicas en el ámbito de su competencia.

Zamora, 28 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe.—54-D.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de enero de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. ....	69,786	69,996
1 dólar canadiense .....	65,051	65,246
1 franco francés .....	12,676	12,613
1 libra esterlina .....	167,570	168,074
1 franco suizo .....	16,186	16,234
100 francos belgas (*) .....	140,506	140,928
1 marco alemán .....	16,953	19,010
100 liras italianas .....	11,092	11,125
1 florín holandés .....	19,212	19,269
1 corona sueca .....	13,506	13,546
1 corona danesa .....	9,309	9,337
1 corona noruega .....	9,759	9,788
1 marco finlandés .....	16,653	16,703
100 chelines austriacos .....	269,641	270,452
100 escudos portugueses .....	245,272	246,010

(\*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de noviembre de 1969 por la que se dictan normas sobre la Orquesta Sinfónica de la Radio y la Televisión.**

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre de 1969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 20302, segunda columna, líneas octava y novena, donde dice: «... un corno inglés, trece clarinetes, un clarinete bajo...», debe decir: «un corno inglés, tres clarinetes, un clarinete bajo...».

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CACERES

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 428-430 de 1969, por despido, a instancia de Tomás Hernández Morales y otros, contra la Empresa «Samuray», se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«S. S.ª por ante mí el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba el abono de una indemnización de 30.000 pesetas al trabajador Teodoro Macías Pérez, y de 25.000 pesetas a Victoriano Moreno Macarrilla, en representación de su hijo Victoriano Moreno Rivera, no procediendo el señalamiento de indemni-

zación alguna a Tomás Hernández Morales, al que se tiene por desistido de su pretensión ejecutiva.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo acordó y firma S. S.ª ante mí el Secretario, que doy fe.—Salvador Vázquez de Parga y Chueca.—Ante mí, Diego María Silva Alcántara.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Samuray», cuyo paradero actual se ignora, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Cáceres, ocho de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—211-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don José Antonio García-Aguilera Baza, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en procedimiento que se sigue ante este Juzgado al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 131 bis del año en curso a instancia del Banco de Vizcaya, representado por el Procurador señor Sales para la efectividad del crédito de 63.878.107 pesetas de principal, 5.110.248

pesetas de intereses, así como 7.000.000 de pesetas para las costas, en total pesetas 75.988.355 contra «Antonio Bendala, Sociedad Anónima», se anuncia por el presente, con veinte días de antelación, la fecha para la subasta, que por segunda vez se celebrará ante este Juzgado el día 18 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del pactado en la propia escritura de constitución de la hipoteca que fué de setenta millones, o sea cincuenta y dos millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose postura inferior.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Explotación agrícola denominada «Riodel», situada en los términos municipales de Muchamiel, San Juan, Alicante y Jijona—los tres primeros pertenecientes al Distrito Hipotecario de Alicante, y el último al de Jijona—, partida Hoya de Poveda, de los Guardés, Cruz de Enguerino, Monnogra, Constrat, Molino Nuevo, Pla de Sala, Vercheret, Plans, Portell Almoyna, Moleta, Giner, Campellet, Pla de Rocar, Hoya de Pedrada, Almazara, Vibra, Toya del Boter, Fondó, Azud, Voltes, Cotoveta, Juncaret, Blanes y Fabraquer, con una superficie total de cuatrocientas cincuenta hectáreas tres áreas cincuenta y dos centiáreas y cuarenta y un decímetros cuadrados, equivalentes en la medida del país a tres mil setecientos cuarenta y seis tahullas, cinco octavas y doce brazas, de cuya superficie corresponden al término de Muchamiel trescientas siete hectáreas ochenta y siete áreas treinta y siete centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, que en la medida del país son dos mil quinientas sesenta y dos tahullas, siete octavas y treinta brazas; al término de San Juan tres hectáreas cincuenta y nueve áreas y veintinueve centiáreas, o sea veintinueve tahullas, siete octavas y diecinueve brazas; al término de Alicante, cincuenta y tres hectáreas cincuenta y seis áreas quince centiáreas y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cuatrocientas cuarenta y cinco tahullas, siete decímetros cuadrados, equivalentes a cuatrocientas cuarenta y cinco tahullas, siete octavas y veintiocho brazas, y al término de Jijona, ochenta y cinco hectáreas setenta y una centiáreas, equivalentes a setecientos siete tahullas, cinco octavas y treinta y una brazas. Dentro de este término de Jijona existe una casa de labor con su corral; dentro de las tierras de San Juan existen tres pozos manantiales y dos balsas, con su maquinaria e instalación para la elevación de agua, acueducto y red, distribuidora para el riego de las tierras.

Alicante, 10 de enero de 1970.—El Juez de Primera Instancia, José Antonio García-Aguilera.—El Secretario, P. H. el Oficial, Juan Bautista Benimeli.—322-C.

#### BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad, se hace público que ante dicho Juzgado pende expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Montes Molina, hijo de José y de Josefa, nacido en Barcelona, el día 4 de

marzo de 1908, el cual contrajo matrimonio civil con doña Encarnación Mula Navarro, en Barcelona, el día 2 de mayo de 1936, cuyo expediente lo insta la expresada doña Encarnación Mula, que alega que su dicho esposo desapareció en nuestra Guerra de Liberación, y de cuyo matrimonio existe un hijo llamado Juan.

Barcelona, veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—8.669-E. y 2.ª 22-1-1970

#### ELDA

Don Diego Córdoba Gracia, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido,

Por el presente hago saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que, por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos al industrial don Pedro Ramón Lorenzo Ballester, vecino de Elda, con domicilio en la calle Independencia, número 13, habiéndose nombrado Interventores a don Regino Pérez Marhuenda, don Juan Escámez García y don Cesáreo Guinea Nájera, éste en su calidad de acreedor, todos ellos vecinos de Elda.

Dado en Elda a 8 de enero de 1970.—El Juez, Diego Córdoba Gracia.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—317-C.

#### MADRID

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en procedimiento de hipoteca mobiliaria número 67 de 1969, instado por «Papelera San Fermín, Sociedad Limitada», contra «Manipulados del Papel, S. A.», domiciliada en la calle Marqués de Zafra, número 35, de esta capital, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de diez días, los siguientes bienes hipotecados:

Los derechos de arrendamiento del establecimiento mercantil sito en indicado domicilio y la maquinaria instalada en el mismo, extensivo a las mercaderías y materias primas, estimadas en 3.000 kilogramos de papel, propiedad de la demandada, totalmente pagados, y dentro del local existen los elementos industriales siguientes:

Máquina rayadora marca «Sereinhar», con motor eléctrico acoplado.

Máquina rayadora «Henry Brissard», número 151, accionada con motor industrial «Zelder».

Una guillotina marca «Richard Gans», de 71 luces, accionada a mano.

Una máquina cortadora circular y bobinadora, sin marca, accionada con motor marca «Cid».

Una máquina cortadora circular y bobinadora, sin marca ni número.

Una cizalla accionada a mano, de 115 de luz, sin marca ni número.

Una perforadora accionada a mano, de 60 de luz, sin marca ni número.

Troquelera y plegadoras utilizadas en la manufactura base de explotación del negocio.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, el día 5 de febrero del próximo año 1970, bajo las condiciones siguientes, a las once de la mañana.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca mobiliaria, o sea, el de 450.000 pesetas, del que corresponden al traspaso del establecimiento 250.000 y las restantes en una mitad a las materias primas, y la otra mitad a la maquinaria instalada en el negocio, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

El acreedor podrá concurrir como postor sin que necesite consignar cantidad alguna para tomar parte en ella, y todos

los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, el 15 por 100 del tipo pactado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1969.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Pablo Pena de Olan.—320-C.

Don José Bento Cabrerizo, Juez municipal número diez de los de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número 554, de 1969, a instancia de don Rafael Carrión Romero, representado por el Letrado don Manuel Barrera Berro, contra don José Gómez López, sobre reclamación de cantidad, en resolución de esta fecha ha acordado emplazar al referido demandado señor Gómez López, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezca en la Secretaría de dicho Juzgado, sita en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso primero, al objeto de personarse en autos de referencia y ser emplazado con entrega de las copias de demanda y documentos presentados, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don José Gómez López, cuyo actual domicilio se ignora, toda vez que desapareció sin dejar señas del que tenía en la calle Pericles, número 32, y posteriormente en la calle de Olivar, número 4, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Alfredo Trillo Moral.—Visto bueno: El Juez, José Bento Cabrerizo.—289-C.

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 33 de los de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 410 de 1969, se siguen autos, procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Esther Sánchez Arroyo, representada por el Procurador señor Alas Pumarifio, contra los herederos y herencia yacente de doña Soledad Fernández de Córdoba y Arribas, hoy fallecida, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria ascendente a doscientas veinticinco mil pesetas, más sus intereses legales, gastos y costas; y desconociéndose los nombres y domicilios de los herederos de dicha señora, por providencia de este día se ha acordado requerir a los mismos y a la herencia yacente de la causante para que dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, satisfagan a la actora el importe del crédito que reclama, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La finca hipotecada a que este procedimiento se contrae es el piso tercero derecha de la casa número dieciséis de la calle de la Cruz, de esta capital.

Dado en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—297-C.

#### PUERTO DE SANTA MARIA

Don Conrado Gallardo Roch, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Moya Pa-

cheo, que desapareció el día 13 de agosto de 1936 en esta localidad, sin que se tengan noticias de él desde esa fecha, habiendo instado dicha declaración su esposa, doña Isabel Vela Díaz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Puerto de Santa María a diez de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, Conrado Gallardo Roch.—El Secretario.—257-E.

## SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 136-1969, se tramita procedimiento del artículo 82 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y prenda sin desplazamiento, a instancia de don José González Moro, vecino de Cortegana (Huelva), representado por el Procurador don Francisco de P. Baturone Heredia, contra los cónyuges don Sebastián Saucedo García y doña Antonia Estrada Velázquez, de esta vecindad, sobre cobro de 814.061,50 pesetas, intereses y costas; en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y plazo de diez días, los derechos de traspaso de locales de negocios y bienes afectos a la hipoteca y prenda sin desplazamiento, cuya descripción y valoración es la siguiente:

1. Los derechos de traspaso de un establecimiento de carnicería, instalado en esta capital en calle Miguel de Cid, número 56, y Marqués de la Mina, número 7, D. accesorio, arrendado al señor Saucedo García por don Santos Fraile Gómez, dueño del inmueble. Valorados dichos derechos de traspaso en 300.000 pesetas.

Los enseres, maquinaria y utensilios siguientes existentes en dicho local:

Cámara frigorífica de material y dimensiones de 3 x 2,30 x 3 metros, marca «Frit». Compresor número 106186 HP 2,5. Una picadora de carne, marca «Albero», motor 3 CV, boca de 120 milímetros.

Una prensa para chicharrones, marca «Bazamo», modelo 2, giratoria.

Una caldera «Fogalina» portátil.

Una báscula «Berkel», fuerza cinco kilogramos, esfera redonda.

Una báscula «Mobba», fuerza 150 kilogramos.

Una mesa metálica de tres metros, con tapa de madera.

Dos calderas de cobre, una de 50 litros y otra de 150 litros.

Dos fogones de chapa, con instalaciones de gas.

Una picadora-serradora «Aglor», número 285, serie P.S.

Dos máquinas embudidoras de ocho kilogramos de capacidad.

Valorados tales enseres, maquinaria y utensilios en la cantidad total de 100.000 pesetas.

2. Los derechos de traspaso de un almacén al por mayor de chacinas, sito en la calle Santa Ana, número 42, bajo, de esta capital, arrendado al señor Saucedo García por doña Rosario Ramírez Mora, dueña del inmueble. Valorados dichos derechos de traspaso en la suma de 150.000 pesetas.

Los enseres, maquinaria, utensilios y demás muebles siguientes, existentes en dicho local:

En el almacén:

Una cámara frigorífica de 1 x 1,35 x 2,50 metros, 1 HP, número 609340.

Seis metros de estanterías metálicas.

Una serradora huesos «Mobba, S. A.», 1 HP, número 12162.

Una balanza «Berkel», fuerza 10 kilogramos, número EE 31977 F.

Una báscula de pie de 250 kilogramos fuerza.

Una romana «Roidan», niquelada, de 175 kilogramos.

Una romana «Roidan», niquelada, de 26 kilogramos.

En las oficinas:

Una mesa escritorio metálica, tapa de cristal, dos cajones.

Una mesa de madera.

Un sillón giratorio metálico.

Tres sillas de madera.

Un fichero «Defrit», con cuatro cajones.

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», Studio 44, número 974621.

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», Lexicon 80, número 1190146.

Una máquina suma-resta «Hispano Olivetti», 270314.

Un mueble estantería de madera, dos hojas móviles, una fija.

Valorado todo ello en 50.000 pesetas.

3. Los muebles y enseres siguientes, sitos en el domicilio particular del señor Saucedo García, calle Marqués de Mina, número 20, piso cuarto:

Un refrigerador «Westinghouse», modelo DP 10, número 27040120.

Un mueble frezquera «Camus», cinco puertas y dos cajones.

Una lavadora automática «Crois», Supermatic 3, número 71025039.

Un televisor «Iberia», 23 pulgadas, modelo VS, número 7204.

Una lavadora «Bruz», central, 65-61-07.

Un mueble cocina metálico de tres puertas.

Una cocina gas «Bruz», tres hornillos.

Un tresillo de skai, color rojo, dos sofás y dos butacas.

Una mesita centro metálica, tapa mármol oscuro.

Una lámpara de pie para salón, blanca.

Dos sillones metálicos de aluminio.

Un buró de cuatro cajones y cierre cremallera.

Una butaca de brazos, tapizada en rojo.

Una lámpara de techo metálica y dorada de ocho lámparas.

Un ropero con tres puertas, luna interior, color colonial.

Un mueble cama librería, modelo Castellano.

Una estufa de gas «Far».

Diecinueve tomos obras inmortales E. D. A. F., autores varios.

Tres tomos enciclopedia comercial Giner.

Seis tomos enciclopedia internacional Focus.

Cuarenta tomos de varios autores.

Valorado todo ello en 100.000 pesetas.

4. Los siguientes vehículos, que se encuentran en la calle Santa Ana, número 42, de esta capital:

Un coche «Mercedes Benz» Diesel, matrícula SE-97.971.

Valorado en 150.000 pesetas.

Otro coche marca «Renault-4» L-Super, matrícula SE-113.413.

Valorado en 150.000 pesetas.

El acto de dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de febrero próximo y hora de las once y treinta de su mañana, advirtiéndose que servirá de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que antes han quedado expresado, y que no se admitirá posturas inferior a dichos tipos; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 15 por 100 de dichos tipos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, y por lo que se refiere a la subasta de los derechos de traspaso de los dos locales de negocios expresados, que el adquirente ha de contraer la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinario durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario,

y que se notificará al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta o, en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretenda la adjudicación, quedando en suspenso la aprobación del remate o de la adjudicación hasta que transcurra el plazo de treinta días señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, y que para todo lo que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Dado en Sevilla a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José F. Zúñiga.—309-C.

Don Antonio Muñoz Quiroga, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 11 de 1968, sobre suspensión de pagos de los comerciantes de esta plaza don Francisco, doña Gloria y doña Josefa Hidalgo Martos, dedicados al negocio de zapatería, con establecimiento abierto al público en esta ciudad, calle Sierpes, número 18, denominado «La Granadina», se ha acordado convocar a Junta General a los acreedores para tratar de la proposición de convenio presentada, señalándose al efecto el día 17 de febrero próximo y hora de las diecisiete, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4; habiéndose adoptado los demás acuerdos prevenidos en la Ley Especial de 28 de julio de 1922.

Y para su mayor publicidad, se expide el presente y otros de igual tenor en Sevilla a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Antonio Muñoz Quiroga.—El Secretario, Miguel Cano.—308-C.

Don José Muñoz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María Quiñones Osorio, mayor de edad, de sesenta y cuatro años, sin profesión especial, vecina de Sevilla, calle Miguel de Cid, 39, declarada pobre, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don José Manuel Ramos Rodríguez, nacido en Encinasola (Huelva) el 1 de octubre de 1883, hijo legítimo de Andrés y María Josefa, el cual desapareció de su domicilio conyugal desde hace mucho más de diez años, sin que se haya tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sevilla a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario.—6.668-E. y 2.ª 22-1-1970

## REQUISITORIAS

## ANULACIONES

## Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número tres de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Francisco Merono Jiménez.—(169).

El Juzgado de Instrucción de Benavente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 17 de 1969, Ramón Lozano Jiménez.—(168).

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en diligencias preparatorias número 56 de 1969, Santiago Lluís Canals.—(166).